

RECHAZA DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-621 RECHAZA DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 6 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis de octubre de dos mil veintiuno.

La persona Jurídica ALCA LTDA. a través de apoderado judicial demanda ejecutivamente al señor ESTEBAN VILLARREAL DUARTE a efectos de obtener el pago de la suma de \$20.096.358.00 representados en cinco (5) facturas los intereses por mora y las costas del proceso.

Se observa que en los títulos valores base de la acción ejecutiva no aparece el lugar del cumplimiento de la obligación.

El demandado señor ESTEBAN VILLARREAL DUARTE según se indica en la demanda tiene su domicilio y residencia en la calle 10 No. 11-11 del Municipio San Vicente de Chucuri.

Por lo anterior y con fundamento en el art. 28 del C.G.P. se rechaza la demanda ejecutiva singular adelantada por ALCA LTDA. contra ESTEBAN VILLARREAL DUARTE y se ordena su envío al Juzgado Primero Civil Municipal del Municipio de San Vicente de Chucuri en razón de la competencia.

En consecuencia, el Juzgado,

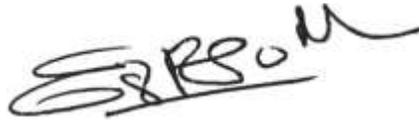
RESUELVE:

Rechazar la demanda Ejecutiva Singular adelantada por ALCA LTDA. contra ESTEBAN VILLARREAL DUARTE por lo dicho en la parte motiva.

Envíese la presente demanda al Juzgado Primero Civil Municipal del Municipio de San Vicente de Chucuri en razón de la competencia.

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eca388b8bb9313c66ad3c7005bc7b6492c86d1ea4768531fbabe882d24ff4db

Documento generado en 06/10/2021 09:07:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**